

DECRETO Nº 207/18

VISTO:

Que para el reparto a domicilio de cedulones correspondientes a las tasas de Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ. a contribuyentes con domicilio en nuestra localidad, estos deben ser entregados dentro de los plazos de vencimiento establecidos por la ordenanza tarifaria vigente, esta Municipalidad requiere la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas que realizan dicha función;

Y CONSIDERANDO:

Que estas personas, que son contratadas eventualmente y cuando las fechas de vencimiento lo requieren, cuentan con los conocimientos necesarios para llevar a cabo dicho trabajo, posibilitando que el contribuyente reciba el cedulón de pago en su domicilio, en tiempo y forma;

Que la emisión de tasas, tiene diferentes plazos, todos ellos establecidos anualmente, lo que hace que la contratación de los mismos se lleve a cabo en diferentes fechas y en concordancia con las fechas de vencimiento, para lo cual se suscribe el contrato de locación específico por la Tasa a repartir;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, toda contratación bajo la modalidad de locación de servicios, debe ser acompañada del dictado del acto administrativo que permita llevarla a cabo;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto ut supra, y con el fin de cumplimentar las exigencias administrativas, este DEM considera oportuno, para este caso, dictar el acto administrativo que contemple la contratación de los prestadores de este servicio por el periodo comprendido desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2018, dejando establecido que en cada caso se suscribirá el contrato de locación de servicios que detalle la contratación correspondiente;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.- DISPONESE la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios Eventuales” de las personas que se detallan a continuación, para que cumplan las tareas de reparto a domicilio de cedulones de tasas Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ., **desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre 2018**, a saber:

- 1) LUCIA VERA – DNI Nº 37.618.829.-
- 2) SANTIAGO AGUSTIN OLMOS – DNI Nº 42.260.715.-
- 3) JULIA MIRTA AVILA - DNI Nº 13.595.908.-

Artículo 2º.- FIJASE un monto de Pesos Cinco.- (\$ 5,00) por cada pieza entregada, cuyo pago se hará efectivo de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas y previa suscripción del contrato correspondiente para cada caso particular.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de julio de 2018.-

FIRMADO
Dr. CLAUDIO J. M. MAZA
Secretario de Gobierno

GABRIEL E. BUFFONI
Intendente Municipal

